

FTSA

FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.

CARGO

Carta N° 051-2011-GG/FETRANS

Lima, 19 de septiembre de 2011

Señor

CARLOS AGUILAR MEZA

Gerente General

OSITRAN

Presente.-



Ref.: Actualización de la Tarifa de Uso de Vía

De nuestra consideración:

Por medio de la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de saludarlo y, a la vez, pronunciamos en relación al asunto de la referencia.

Al respecto, mediante la presente cumplimos con informarles que de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 7.1° y 16.4° del Contrato de Concesión de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente, hemos procedido a realizar la actualización de las Tarifas de Uso a la Vía para el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2011 y 20 de septiembre de 2012 de la siguiente manera:

Ferrocarril del Sur: US\$ 0.61, por kilómetro recorrido de cada unidad de vagón, autovagón y coche cargado o descargado para los servicios de carga y/o pasajeros.

Ferrocarril del Sur Oriente: US\$ 4.21, por kilómetro recorrido de cada unidad de vagón, autovagón y coche cargado o descargado, a excepción de los servicios de transporte de carga y/o pasajeros con carácter social

A handwritten signature or set of initials, possibly "CC", written in dark ink.

US\$ 0.61, por kilómetro recorrido de cada unidad de vagón, autovagón y coche cargado o descargado, que sea utilizado para prestar servicios de transporte de carga y/o pasajeros con carácter social¹.

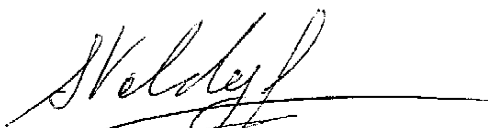
¹ Cabe señalar que mediante Oficio N° 320-09-GG-OSITRAN, el Regulador otorgó la conformidad a la homologación de la Tarifa de Uso de Vía a ser cobrada a los servicios con carácter social del Ferrocarril del Sur Oriente respecto a la Tarifa de Uso de Vía cobrada en el Ferrocarril del Sur; por este motivo, corresponde también actualizar la misma, a fin que continúe siendo similar a la de referido ferrocarril.

De conformidad con lo establecido en el Anexo N° 7 del Contrato de Concesión, hemos tomado en consideración el Índice de Precios del Estado de Nueva York² como se puede apreciar en el cuadro adjunto a la presente comunicación.

En ese sentido, a partir del 21 de septiembre del presente agradeceremos tener en consideración el monto de actualización de la Tarifa de Uso de Vía que procederemos a cobrar a los operadores ferroviarios cuyas unidades transiten por las vías concesionadas a Ferrocarril Transandino S.A.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



p. FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.
Alberto Valdez Galdós
Gerente General

C.c. Gerencia de Supervisión - OSITRAN



² El mismo que puede ser consultado en la siguiente dirección:
http://data.bls.gov/PDQ/servlet/SurveyOutputServlet?data_tool=dropmap&series_id=CUURA101SA0,CUUSA101SA0

Ferrocarril Transandino S.A.

AJUSTE AUTOMÁTICO USO DE VÍA
Vigente desde el 21 de Septiembre 2011 al 20 de Septiembre 2012
(Expresado en US\$)

Periodo	Tramo	Tarifa por Uso de Vía Actual	IPC New York Ago 2010	IPC New York Ago 2011	Factor de Ajuste	Tarifa por Uso de Vía Ajustada	Tarifa por Uso de Vía Ajustada (Redondeada a 2 Decimales)
Del 21.09.2011 al 20.09.2012	Ferrocarril del Sur, servicios de carga y pasajeros	0,59	241,569	250,058	1,035141098	0,610733248	0,61
	Ferrocarril del Sur Oriente, todos los servicios de carga y pasajeros a excepción de aquellos de carácter social.	4,07	241,569	250,058	1,035141098	4,21302427	4,21
	Ferrocarril del Sur Oriente, servicios de carga y pasajeros con carácter social, de conformidad con lo establecido en el Oficio N° 320-09-GG-OSITRAN	0,59	241,569	250,058	1,035141098	0,610733248	0,61